

## SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO **DE LA CIUDAD DE TOLEDO** EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020

## ACUERDO

"5".- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PRIMER CLASIFICADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO DE ARQUEOLOGÍA 2020/2022 (Servicios 23/20).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Junta de Gobierno Local		
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo		
Objeto del contrato	CONTRATO DE ARQUEOLOGÍA 2020/2022. FISCALIZADO 2794 SERVICIOS 23/20		
Tipo de Contrato	2. Servicios		
Procedimiento	Abierto		
Tramitación	Ordinaria		
Aplicación presupuestaria	31101.1511.227.99		
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	84.000,00 €		
Valor estimado	138.843,00 €		
Duración	24		
Prórroga	SÍ		
Modificación prevista	NO		
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.		

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2020.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/10/2020.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21/10/2020.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3). **ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:** 

ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Junta de contratación de 29/10/2020.



Toledo

## **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios dependientes de un juicio de valor y apertura en acto público-electrónico de Sobres C (Oferta económica/Criterios matemáticos) de los licitadores admitidos: Junta de Contratación de 5/11/2020.
- Aceptación de justificación de baja temeraria, toma de conocimiento del informe de valoración final y propuesta de clasificación y requerimiento de documentación al primer clasificado en el procedimiento de que se trata: Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 26 de noviembre de 2020.

De conformidad con la propuesta que formula el citado Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA	45,00	28,50	73,50
INVERTIA ARQUEOLOGÍA	29,00	40,00	69,00

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, Antonio José Gómez Laguna, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
- Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución 1.1. o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo. 1.2.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- 2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 4.- Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato mediante los medios señalados en el art. 87.1.b de la LCSP.

de Toledo

- 5.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- 6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

La **garantía definitiva por importe de 3.218,00** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido) se practicará **en forma de retención** del precio conforme se establece en el apartado 10 del Cuadro de Características del PCAP."

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.